



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014-2026-MDSJ/A

San José, 05 de febrero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0003-2026-EF, El Informe N° 007-2026-GM/MDSJ, de fecha 05 de febrero del 2026, mediante el cual el Gerente municipal solicita designación de responsables para el cumplimiento de compromisos, indicadores y metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-Año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Dicho Programa tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades”; II “Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y visitas de campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026”; III “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora”; y, IV “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisajosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



correspondiente al año 2026”, los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 007-2026-GM/MDSJ, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal solicita designación de responsables para el cumplimiento de compromisos, indicadores y metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-Año 2026, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL- AÑO 2026.

COMPROMISOS	RESPONSABLES
“Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad”	Unidad De Organizaciones, Participación Ciudadana Y Programas Sociales
“Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial”	Unidad de Registro Tributario, Recaudación y Orientación al Contribuyente.
“Fortalecimiento y ampliación del registro de información social (RIS)”	Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH
“Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural”	Área Técnica Municipal
“Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana”.	Unidad de Seguridad Ciudadana

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



ARTICULO SEGUNDO. - Los responsables designados tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar con las unidades orgánicas competentes la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos e indicadores asignados.
- Monitorear y efectuar el seguimiento permanente del avance de metas.
- Elaborar y consolidar la información y documentación sustentatoria requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas u otras instancias competentes.
- Informar periódicamente a la Gerencia Municipal sobre el estado de cumplimiento de los compromisos.

Adoptar las acciones correctivas que resulten necesarias para garantizar el logro de los objetivos establecidos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional, como en su página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe